

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la entidad demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural ADIPSE.*

Vista la solicitud presentada el 17 de septiembre de 2003 por don Alvaro Trujillo Roales, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Entidad Titular «Asociación para el Desarrollo y Promoción de Iniciativas Sociales y Educativas», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «ADIPSE», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero. Con fecha 23 de abril de 2003 la «Asociación para el Desarrollo y Promoción de Iniciativas Sociales y Educativas», fue inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según se desprende de la documentación que obra en el expediente de reconocimiento.

Segundo. Con fecha 17 de septiembre de 2003 (reg. de entrada núm. 5719), don Alvaro Trujillo Roales, en calidad de Presidente de la «Asociación para el Desarrollo y Promoción de Iniciativas Sociales y Educativas», procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «ADIPSE», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de septiembre de 1987).

Tercero. Que una vez examinada la solicitud y la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de la escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «ADIPSE», se comprueba que está completa y se ajusta a lo establecido en el Decreto anteriormente señalado.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Asociación para el Desarrollo y Promoción de Iniciativas Sociales y Educativas» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-

cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), entre las que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Así mismo presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «ADIPSE» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogándose en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «ADIPSE» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «ADIPSE», con sede en la calle Peñalara, 15, Bajo Iqzda., 41005, Sevilla.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos de la Junta de Andalucía celebrada el 9 de octubre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de octubre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.500.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 19.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,567.  
Bonos a cinco (5) años: 105,192.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,868%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,495%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,574.  
Bonos a cinco (5) años: 105,200.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de octubre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.250.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 20.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,855.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,275.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,620.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,121%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,127%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,201%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,320%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,386.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,855.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,275.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,620.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas